



Estado Plurinacional de Bolivia
 Ministerio de Educación
 Moromboeguasu Jeroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0386/2018

La Paz, 22 de febrero de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo II del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N°29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, señala las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central, entre ellas, emitir Resoluciones Ministeriales.

Que en fecha 28 de noviembre de 2011, se suscribió un Convenio Sectorial de Cooperación Interinstitucional en el ámbito de la Educación entre la Iglesia Católica de Bolivia y el Estado Plurinacional de Bolivia, cuyo objeto es generar espacios de colaboración mutua, respetar los derechos consagrados en el marco constitucional y legal, acordar obligaciones, desarrollar estrategias así como acciones concertadas en materia de educación y operativizar los acuerdos establecidos en el Convenio Marco de 20 de agosto de 2009, firmado entre el Estado Plurinacional y la Iglesia Católica de Bolivia, cuya vigencia fue ampliada por cinco años adicionales mediante Enmienda DGAJ – D 033/2016 suscrito en fecha 21 de julio de 2016.

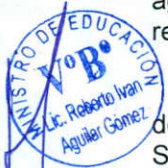
Que mediante Resolución Ministerial N° 0083/2018 de 16 de febrero de 2018, se resolvió Aprobar el Reglamento de Selección y Designación de Maestras y Maestros, Personal Administrativo y de Servicio de Unidades Educativas y Centros de Educación Alternativa y Especial Fiscales y de Convenio de los Subsistemas de Educación Regular y de Educación Alternativa y Especial, en sus 11 Capítulos y 67 Artículos y las "Fichas de Selección y Designación".

Que el Informe Técnico Legal N° 0168/2018 de 22 de febrero de 2018, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico, señala que el Artículo 17 del Capítulo IV del Reglamento de Selección y Designación de Maestras y Maestros, Personal Administrativo y de Servicio de Unidades Educativas y Centros de Educación Alternativa y Especial Fiscales y de Convenio de los Subsistemas de Educación Regular y de Educación Alternativa y Especial, determina la Conformación de la Comisión Calificadora para participar en la Fase de Selección de la siguiente manera: 1. La o el Director Distrital de Educación correspondiente, como Presidente, 2. La o el Director de la Institución Educativa en Compulsa, como Secretario, Titular o representante de la Subdirección de Educación Regular en cumplimiento al inciso h) del Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 492/2012 de 9 de agosto de 2012, como vocal; y 4. Un Representante Sindical, acreditado por la Federación respectiva como Vocal.

Que el referido Informe Técnico Legal, recomienda en mérito a lo dispuesto en la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" y el Convenio Sectorial de Cooperación Interinstitucional en el ámbito de la Educación entre la Iglesia Católica de Bolivia y el Estado Plurinacional de Bolivia, la emisión de una Resolución Ministerial que incluya un Parágrafo III en el Artículo 17 del Reglamento de Selección y Designación de Maestras y Maestros, Personal Administrativo y de Servicio de Unidades Educativas y Centros de Educación Alternativa y Especial Fiscales y de Convenio de los Subsistemas de Educación Regular y de Educación Alternativa y Especial, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0083/2018 de 16 de febrero de 2018, que prevea la participación de un representante de la Obra Educativa acreditado por la Iglesia Católica en aquellos casos referidos a Unidades Educativas y Centros de Educación Alternativa y Especial de Convenio a cargo de la Iglesia Católica, ello por no contravenir ninguna norma legal en actual vigencia.

POR TANTO:

El Ministro de Educación en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

RESUELVE:

Artículo 1.- (INCLUSIÓN). Incluir el Parágrafo III en el Artículo 17 del Reglamento de Selección y Designación de Maestras y Maestros, Personal Administrativo y de Servicio de Unidades Educativas y Centros de Educación Alternativa y Especial Fiscales y de Convenio de los Subsistemas de Educación Regular y de Educación Alternativa y Especial, con el siguiente texto:

“III. En los casos de Unidades Educativas y Centros de Educación Alternativa y Especial de Convenio, además de los integrantes descritos en el Parágrafo I del presente Artículo, la Comisión Calificadora estará integrada por un representante de la Obra Educativa acreditado por la Iglesia Católica”.

Queda establecido que los demás Artículos insertos en el Reglamento de Selección y Designación de Maestras y Maestros, Personal Administrativo y de Servicio de Unidades Educativas y Centros de Educación Alternativa y Especial Fiscales y de Convenio de los Subsistemas de Educación Regular y de Educación Alternativa y Especial y la Resolución Ministerial N° 0083/2018 de 16 de febrero de 2018, quedan firmes y subsistentes.

Artículo 2.- (CUMPLIMIENTO). Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial los Viceministerios de Educación Regular, de Educación Alternativa y Especial a través de las Direcciones Generales, Direcciones Departamentales de Educación y Direcciones Distritales Educativas.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Silvia Raquel Mejía Laura
DIRECTORA GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION

Roberto Ivan Aguilar Gómez
Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Valentin Roca Guarachi
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Noel Aguirre Ledezma
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN
ALTERNATIVA Y ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

